



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022-MSI

San Isidro, 15 de diciembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 390-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195°, numeral 3, de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para administrar sus bienes;

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 27, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, respecto a la figura de la suspensión del cargo del alcalde en el artículo 25° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se indica lo siguiente: El ejercicio del cargo de alcalde (...) se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales; 3. Por el tiempo que dure el mandato de detención; (...) Concluido el mandato de detención a que se refiere el numeral 3, el alcalde o regidor reanuda sus funciones en forma automática e inmediata, sin requerir pronunciamiento alguno del concejo municipal (...);

Que, asimismo, el artículo 24° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, respecto de los supuestos que amparan el otorgamiento de una licencia sin goce de remuneraciones en el artículo 110°, literal b), del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, se indica lo siguiente: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...) b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES: - Por motivos particulares;

Que, en esta medida, en el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con relación a dicha licencia, se contempla lo siguiente: La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2022, en mérito a la Resolución N° 01 del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado de Lima, en relación al Caso N° 506015505-2022-212-0, se dispuso la detención preliminar judicial del Sr. Augusto Federico Cáceres Viñas, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2022-MSI, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal de San Isidro aprueba con eficacia anticipada al 29 de noviembre de 2022, la Suspensión del Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, señor Augusto Federico Cáceres Viñas, por el tiempo que dure su mandato de detención;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con fecha 07 de diciembre de 2022, el señor Augusto Federico Cáceres Viñas solicitó que del 07 al 31 de diciembre de 2022 se le conceda una Licencia Sin Goce de Remuneraciones, por motivos particulares, al cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Isidro;

Que, como es de público conocimiento, con fecha 10 de diciembre de 2022, el Sr. Augusto Federico Cáceres Viñas fue puesto en libertad por mandato judicial del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado de Lima;

Que, mediante el Informe N° 390-2022-0400-GAJ/MSI, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que correspondería que el Concejo Municipal de San Isidro mediante Acuerdo de Concejo otorgue la respectiva Licencia Sin Goce de Remuneraciones solicitada por el referido funcionario público, debiendo esta contabilizarse a partir del 10 al 31 de diciembre de 2022, siendo que en dicho periodo se encargue el despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa;

Estando a lo expuesto y de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por motivos particulares, a don AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, del 10 al 31 de diciembre de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, con eficacia anticipada, el despacho de Alcaldía a doña MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, Teniente Alcaldesa, del 10 al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA LAZO DEL CARPIO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía